

# **MARCO LEGAL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MÉXICO**

Las obligaciones fiscales tienen un fundamento jurídico sólido que se deriva principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Fiscal de la Federación (CFF) y diversas leyes fiscales específicas. Estos instrumentos normativos establecen, regulan y aseguran el cumplimiento de las responsabilidades que tienen las personas físicas y morales para contribuir al gasto público.

Asimismo, el CFF establece una serie de disposiciones que regulan el procedimiento para la determinación, cobro y fiscalización de las contribuciones, y además define las facultades de comprobación que tienen las autoridades fiscales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Cabe destacar que, además de la Constitución y el CFF, las obligaciones fiscales encuentran soporte en otras leyes fiscales específicas, como la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y la Ley del Seguro Social, entre otras, que establecen obligaciones particulares según la naturaleza de la actividad económica de los contribuyentes.

Este marco legal busca proteger los derechos de los contribuyentes, garantizando que sus obligaciones sean claras, justas y estén enmarcadas dentro de un sistema legal transparente y confiable. Asimismo, se protege al Estado al asegurar que reciba los recursos necesarios para financiar los servicios públicos que benefician a la sociedad.

Por último, diversos tratados internacionales firmados por México también influyen en el marco legal fiscal, estableciendo reglas para evitar la doble tributación y fomentar la cooperación internacional en materia tributaria.

Referencia:

*Arrijoa Vizcaíno, A. (2011). Derecho Fiscal Mexicano. México. Editorial IURE.*

*De la Garza, S. F. (2008). Derecho Fiscal. México. Editorial Porrúa.*

*Ulibarri, M. (2015). Manual de Derecho Fiscal. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.*